

Radicado: 2019 00373  
Asunto: No da por terminado proceso por pago en las cuotas en mora.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, primero de julio de dos mil veinte.

En atención a la solicitud anterior proveniente del apoderado judicial de la parte actora, no procede este Despacho a dar por terminado el presente proceso por pago en las cuotas en mora, toda vez que si bien se dio cumplimiento a lo exigido en el auto de fecha 6 de febrero del presente año (fls. 111 del expediente), ese Juzgado informó que dicho remanente lo dejó a disposición del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín, el cual hoy en día cursa en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, en el proceso ejecutivo con radicado 024-2019-00775, cuyo demandante es Bancolombia en contra de varios demandados entre ellos el aquí accionado Rojano Amador.

NOTIFIQUESE

~~JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA  
JUEZ~~

3.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 46.  
Hoy, 8 de Julio de 2.020  
P: Gj  
JULIAN MAZO BEDOYA  
Secretario